CONTRATO Nº …….

Entre la Municipalidad de Caapucu domiciliada en Del Rosario Esq. Ruta Nº 1 Departamento de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. Carlos M. Romero Sellitti, con Cédula de Identidad N° 230.700 y la Lic. Digna Gonzalez de Jara con CI Nº 1.091.345 Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma……, domiciliada en…….., República del Paraguay, representada en este acto por……., con Cédula de Identidad Nº……, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TTE.VERA y transversal y calle proyectada transversal a Centro América **,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TTE.VERA y transversal y calle proyectada transversal a Centro América

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **308.341**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 04/17, convocado por Municipalidad de Caapucu,. La adjudicación fue realizada por Resolución N° ……..

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el …….. de …….hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. NO APLICA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
Obra: Pavimento pétreo					
Ubicación: Calle Tte Vera y transversal y calle proyectada transversal a Centro America					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
	Limpieza inicial de sitio de Obras	m2	640,5		
	Replanteo y marcacion de obra, con equipo topografico	m2	640,5		
	Cartel de Obra según EETT	Unidad	1		
	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparacion de caja, terraplen. Incluye estacionamiento de equipo	m2	640,5		
	Compactacion mecanica de suelo	m2	640,5		
	Colchon de arena lavada limpia (esp, 0,20 m). Incluye estacionamiento de equipo	m2	640,5		
	Provision y colocacion de cordon simple de hormigon prefabircado de 0,10 x 0,40 x 0,50 m	ml	183		
	Pavimento tipo Empedrado de piedra bruta (espesor min 0,15 m)	m2	640,5		
	Enripiado con piedra triturada 6°, sobre pavimento empedrado	m2	640,5		
	Compactacion, inicial,diaria y final	m2	640,5		
	Limpieza general y final de sitio de obra	m2	640,5		

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *NO APLICA.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03

SEGÚN LO INDICADO EN EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). NO APLICA*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). NO APLICA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TTE.VERA y transversal y calle proyectada transversal a Centro América

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caapucu, República del Paraguay, a los …… días del mes de …… de 2017.

Lic. Digna Gonzalez de Jara	***Ing. Carlos M. Romero Sellitti***
SECRETARIA GENERAL	***INTENDENTE MUNICIPAL***

CONTRATISTA